

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de octubre de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Especial de Expropiación incoado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI contra la Sociedad Casa Industrial, la Transportadora de Gas Internacional T.G.I, la Empresa Colombiana de Gas Ecogas, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS, informandole que el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Penal Especializado de Bogotá D.C. Sirvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal - Expropiación
Rad No. 17380 31 12 001 2020 00380 00

ORDENA OFICIO

Revisada la respuesta allegada por parte del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Penal Especializado de Bogotá D.C, se permite dar claridad en los siguientes aspectos:

- En la anotación 13 del Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 162-22120, el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Bogotá DC, conforme a la sentencia del 31/12/2004, procedió a realizar el acto 0142 *"EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO MODO DE ADQUISICION, OFICINA DE ORIGEN: JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION"*, y las personas intervinientes en el acto son: *"DE: SOCIEDAD ALIANZA DE INVERSIONES SA A FAVOR DEL ESTADO A TRAVES DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSION SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO"*
- En la anotación 14 del Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 162-22120, con sentencia del 22/05/2006 del Honorable Tribunal Superior Sala Penal de Bogotá DC., se realizó el día 29/07/2006 la anotación *"MODO DE ADQUISICIÓN: 0100 CONFIRMACIÓN SENTENCIA MODO DE ADQUISICIÓN, OFICINA DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN"* y como personas intervinientes se indicó *"TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN"*.

Conforme a ello, se le indica al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Penal Especializado de Bogotá D.C, que el procesado es la Sociedad Alianza de Inversiones SA; así las cosas, remítase el oficio pertinente a esa dependencia en aras de realizar la búsqueda del trámite, para lo cual se remitirá nuevamente copia de la demanda y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 162-22120 de Guaduas, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ